ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA "REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO DE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER".

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025 y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander, 09 de octubre de 2026.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 028 del 17 de diciembre de 2025, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos fue creada mediante Decreto 172 del 17 diciembre 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta -Santander. La Ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen se los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades que realicen las empresas que prestan tales servicios públicos y las actividades complementarias a que se refiere el numeral 2 del artículo 14. El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 1474 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en los casos que determine la misma ley o una disposición constitucional. En virtud de lo anterior, la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta, se rige por su Manual de contratación interno aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2025. La Dirección Técnica y de Operaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., en atención a las solicitudes de la comunidad, realizó el día 21 de mayo de 2026 una inspección en la Calle 1CN entre las Carreras 17A y 18 del barrio San Carlos, municipio de Piedecuesta. Durante la visita se evidenció que el sector cuenta con una red de alcantarillado sanitario conformada por un primer tramo en tubería de PVC de 10 pulgadas, seguido por tubería de PVC de 8 pulgadas y finalizado con un tramo en tubería de gres de 8 pulgadas. Asimismo, se identificó la existencia de una red de alcantarillado pluvial en tubería de gres de 10 pulgadas, la cual inicia aproximadamente a mitad de la Calle 1CN. Los tramos construidos en gres presentan un avanzado deterioro estructural y funcional, asociado al cumplimiento de su vida útil, lo que afecta las condiciones de operación hidráulica y compromete la adecuada prestación del servicio. En conclusión, el sector presenta un avanzado estado de deterioro en las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, atribuible principalmente al agotamiento de la vida útil de los materiales

instalados (PVC y gres), situación que demanda una intervención inmediata para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Que, a través de la ejecución del proyecto se busca restablecer la capacidad hidráulica del sistema, mejorar la confiabilidad de la infraestructura, disminuir los costos por mantenimientos correctivos y garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio para los habitantes del sector San Carlos.

La reposición y/o optimización del sistema de acueducto, alcantarillado y obras complementarias en el barrio San Carlos del municipio de Piedecuesta – Santander representa una intervención prioritaria que contribuye al fortalecimiento del sistema interconectado de acueducto y alcantarillado que abastece a la totalidad de los 194.535 habitantes del municipio. La modernización de esta infraestructura garantiza la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, disminuye los riesgos de contaminación y mejora las condiciones de saneamiento básico, generando beneficios colectivos para toda la comunidad. Adicionalmente, la rehabilitación de la vía asociada a la obra impacta positivamente la movilidad y el entorno urbano, favoreciendo a los habitantes del municipio en general. En el ámbito específico del sector intervenido, se proyecta la reposición de 36 acometidas domiciliarias, lo que, conforme a la estimación del DANE de 3,5 habitantes por vivienda, corresponde a un beneficio directo para 126 personas, quienes verán mejorada la calidad del servicio y las condiciones de salubridad en sus hogares, en concordancia con los principios de bienestar comunitario y salud pública.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos Equipo por Piedecuesta 2024 – 2027", el proyecto de Reposición y/u Optimización del Sistema de Acueducto, Alcantarillado y Obras Complementarias en el barrio San Carlos se articula directamente con el Eje Estratégico "Derecho humano e inclusión social", dentro del sector vivienda, ciudad y territorio. La intervención propuesta contribuye al cumplimiento de las metas de resultado relacionadas con la reducción del déficit cualitativo de vivienda y se enmarca en el programa de acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, impactando de manera específica las metas de producto MP 117 (Acueductos optimizados), MP 120 y MP 121 (Alcantarillados optimizados). De esta forma, la ejecución del proyecto no solo atiende una necesidad técnica prioritaria, sino que también fortalece el cumplimiento de los compromisos institucionales establecidos en el plan de desarrollo, garantizando coherencia con la política pública municipal y aportando al bienestar integral de la comunidad.

Por tal motivo, se vio la necesidad de suscribir el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS,", PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO DE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER", por un valor total estimado del Convenio Interadministrativo es de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($ 1.368.096.438,94) DE LOS CUALES EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA FINANCIARÁ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($ 1.368.096.438,94) Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS SE OBLIGA A REALIZAR UN APORTE EN ESPECIE, EL CUAL CONSISTIRA EN (PERSONAL TECNICO, JURIDICO Y FINANCIERO PARA EJERCER LA SUPERVISION, LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA ENTIDAD, GASTOS ADMINISTRATIVOS (RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO COMO PAPELERIA, SERVICIOS PUBLICOS, SEGURIDAD Y ASEO) Y HERRAMIENTAS Y EQUIPOS), para el contrato de obra corresponde un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.270.618.460,25) y para el contrato de interventoría un valor de NOVENTA Y

SIENTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 97.477.978,68).

Para todo los efectos y consecuente desarrollo del proceso de selección se deberá tener en cuenta y dar aplicación estricta a lo acordado en el Convenio, el cual se adjunta y forma parte integral del presente estudio de necesidad y su alcance deberá contener la ejecución de las siguientes actividades acorde con el presupuesto:

ítems	Descripción	Unidad	Cantidad
1.0	Preliminares		
1,1	Localización y replanteo (Incluye planos récord y archivo shape georreferenciado)	m2	890
1,2	Rotura de pavimento rígido e≤20 cm (Incluye corte y retiro con minicargador neumatico de 800kg)	m2	890,00
1,3	Demolición de andenes (Incluye retiro con minicargador neumatico de 800 kg)	m2	234,89
1,4	Demolición de sardineles existentes (Incluye retiro con minicargador neumatico de 800 kg)	ml	234,89
1,5	Demolición de pozo de inspección existente (Incluye retiro con minicargador neumatico de 800 kg)	und	4,00
2	Movimiento de Tierra		
2,1	Excavación en material común y/o conglomerado con entibados en madera (con retroexcavadora de 13 Ton)	m3	265,80
2,2	Excavación en material común y/o conglomerado (con retroexcavadora de 13 Ton)	m3	656,60
2,3	Excavación mecanica en roca con compresor y retroexcavadora de 13 Ton	m3	105,85
2,4	Relleno compactado con material de préstamo (Incluye suministro y transporte a obra)	m3	284,02
2,5	Relleno en material común compactado	m3	284,02
2,6	Relleno de zanja con arena para cimentación de tubería (con retroexcavadora de 13 Ton)	m3	185,93
2,7	Cargue, retiro y disposición de material sobrante (con retroexcavadora de 13 Ton)	m3	967,50
2,8	Mejoramiento del subsuelo con material pétreo compactado (Puesto en obra)	m3	94,76
3	Vías, Bases, Sub-Bases y Andenes		
3,1	Conformación de subrasante con material existente	m2	890,00
3,2	Suministro, conformación y compactación de Base Granular (Puesta en obra)	m3	213,24
3,3	Suministro, transporte e instalación de concreto hidraúlico MR-38 h=0,20 m acelerado a 7 días. Incluye terminación y juntas de dilatacion con poliuretano selladas con epóxico	m3	178,00
3,4	Suministro, figurado y colocación de acero de refuerzo (incluye canastillas)	kg	3832,32
4	Obras de Alcantarillado		
4,1	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= (10") (incluye uso de retroexcavadora de 13 Ton)	ml	137,54
4,2	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= (12") (incluye uso de retroexcavadora de 13 Ton)	ml	99,56
4,3	Sumidero lateral SL-200 (Incluye tubería de 12", arena, acero, concreto, cinta PVC, tapa y charnela)	und	1,00
4,4	Conexiones domiciliarias de alcantarillado longitud ≤6.0m (Incluye kit silla yee, tubería D=160 mm, accesorios y caja de inspección 0.60 x 0.60)	und	36,00
4,5	Construcción de pozo de inspección vehicular h<2,50 m	und	8,00
4,6	Remodelacion de pozos de inspeccion existentes (Incluye reposicionde anillo en concreto, pañete y escalones metalicos con anticorrosivo)	und	2,00
5	Obras de Acueducto		
5,1	Conexión domiciliaria acueducto longitud<=6,00 mts (Incluye collar de derivacion, registro de incorporación, tubería PF+UAD RDE 9 D=1/2",caja domiciliaria y tapa emblema pds)	und	19,00
5,2	Reconstrucción de caja válvula (Incluye demolición y reposición placa en concreto y tapa en HD)	und	1,00
5,3	Suministro e instalación tubería PVC Unión Platino RDE 21 D=3"	ml	112,55
6	Obras en Concreto		

6,1	Suministro y colocación de concreto de 3000psi para atraques	m3	3,10
6,2	Sardinel en concreto de 3000psi	ml	291,07
6,3	Vías peatonales, rampas y andenes en concreto reforzado de 3000psi e=0.10 m	m2	291,07

El presupuesto general del proyecto es:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

OBJETO:REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO DE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER

Items	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1.0	Preliminares				
1,1	Localización y replanteo (Incluye planos récord y archivo shape georreferenciado)	m2	890	$ 11.764,14	$ 10.470.084,60
1,2	Rotura de pavimento rígido e≤20 cm (Incluye corte y retiro con minicargador neumatico de 800kg)	m2	890,00	$ 70.202,55	$ 62.480.269,50
1,3	Demolición de andenes (Incluye retiro con minicargador neumatico de 800 kg)	m2	234,89	$ 35.815,19	$ 8.412.629,98
1,4	Demolición de sardineles existentes (Incluye retiro con minicargador neumatico de 800 kg)	ml	234,89	$ 15.788,43	$ 3.708.544,32
1,5	Demolición de pozo de inspección existente (Incluye retiro con minicargador neumatico de 800 kg)	und	4,00	$ 1.111.258,33	$ 4.445.033,32
	Subtotal Capítulo				$ 89.516.561,72
2	Movimiento de Tierra				
2,1	Excavación en material común y/o conglomerado con entibados en madera (con retroexcavadora de 13 Ton)	m3	265,80	$ 54.341,95	$ 14.444.090,31
2,2	Excavación en material común y/o conglomerado (con retroexcavadora de 13 Ton)	m3	656,60	$ 45.812,16	$ 30.080.264,26
2,3	Excavación mecanica en roca con compresor y retroexcavadora de 13 Ton	m3	105,85	$ 105.964,87	$ 11.216.381,49
2,4	Relleno compactado con material de préstamo (Incluye suministro y transporte a obra)	m3	284,02	$ 119.143,07	$ 33.839.014,74
2,5	Relleno en material común compactado	m3	284,02	$ 57.311,08	$ 16.277.492,94
2,6	Relleno de zanja con arena para cimentación de tubería (con retroexcavadora de 13 Ton)	m3	185,93	$ 159.290,23	$ 29.616.832,46
2,7	Cargue, retiro y disposición de material sobrante (con retroexcavadora de 13 Ton)	m3	967,50	$ 70.270,89	$ 67.987.086,08
2,8	Mejoramiento del subsuelo con material pétreo compactado (Puesto en obra)	m3	94,76	$ 199.174,36	$ 18.873.662,77
	Subtotal Capítulo				$ 222.334.825,04
3	Vías, Bases, Sub-Bases y Andenes				

3,1	Conformación de subrasante con material existente	m2	890,00	$	3.261,07	$	2.902.352,30
3,2	Suministro, conformación y compactación de Base Granular (Puesta en obra)	m3	213,24	$	229.885,41	$	49.020.764,83
3,3	Suministro, transporte e instalación de concreto hidraúlico MR-38 h=0,20 m acelerado a 7 días. Incluye terminación y juntas de dilatacion con poliuretano selladas con epóxico	m3	178,00	$	1.433.828,26	$	255.221.430,28
3,4	Suministro, figurado y colocación de acero de refuerzo (incluye canastillas)	kg	3832,32	$	14.477,34	$	55.481.799,63
	Subtotal Capítulo					$	362.626.347,04
4	Obras de Alcantarillado						
4,1	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= (10") (incluye uso de retroexcavadora de 13 Ton)	ml	137,54	$	175.570,30	$	24.147.939,06
4,2	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= (12") (incluye uso de retroexcavadora de 13 Ton)	ml	99,56	$	218.871,10	$	21.790.806,72
4,3	Sumidero lateral SL-200 (Incluye tubería de 12", arena, acero, concreto, cinta PVC, tapa y charnela)	und	1,00	$	5.849.183,07	$	5.849.183,07
4,4	Conexiones domiciliarias de alcantarillado longitud ≤6.0m (Incluye kit silla yee, tubería D=160 mm, accesorios y caja de inspección 0.60 x 0.60)	und	36,00	$	1.594.095,62	$	57.387.442,32
4,5	Construcción de pozo de inspección vehicular h<2,50 m	und	8,00	$	4.833.107,44	$	38.664.859,52
4,6	Remodelacion de pozos de inspeccion existentes (Incluye reposicionde anillo en concreto, pañete y escalones metalicos con anticorrosivo)	und	2,00	$	997.951,47	$	1.995.902,94
	Subtotal Capítulo					$	149.836.133,63
5	Obras de Acueducto						
5,1	Conexión domiciliaria acueducto longitud<=6,00 mts (Incluye collar de derivacion, registro de incorporación, tubería PF+UAD RDE 9 D=1/2",caja domiciliaria y tapa emblema pds)	und	19,00	$	579.278,76	$	11.006.296,44
5,2	Reconstrucción de caja válvula (Incluye demolición y reposición placa en concreto y tapa en HD)	und	1,00	$	379.669,63	$	379.669,63
5,3	Suministro e instalación tubería PVC Unión Platino RDE 21 D=3"	ml	112,55	$	109.586,40	$	12.333.949,32
	Subtotal Capítulo					$	23.719.915,39
6	Obras en Concreto						
6,1	Suministro y colocación de concreto de 3000psi para atraques	m3	3,10	$	697.655,00	$	2.162.730,50
6,2	Sardinel en concreto de 3000psi	ml	291,07	$	82.393,73	$	23.982.342,99

CONTROLADA

6,3	Vías peatonales, rampas y andenes en concreto reforzado de 3000psi e=0.10 m	m2	291,07	$ 107.528,42	$	31.298.297,21
	Subtotal Capítulo				$	57.443.370,70
		Total Costo Directo			$	905.477.153,52
		Administración		29,00%	$	262.588.374,52
		Imprevistos		1,00%	$	9.054.771,54
		Utilidad		5,00%	$	45.273.857,68
		Costo Total de Obra			$	1.222.394.157,25
		PASA			$	27.125.884,00
		PMT			$	21.098.419,00
		Costo Total de Obra			**$ 1.270.618.460,25**	

Por esta razón, se considera necesario contratar con una empresa, persona natural o jurídica el proceso contractual para la "**REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO DE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER".**

OBJETO A CONTRATAR

REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO DE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBRA

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación Institucional, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2025 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

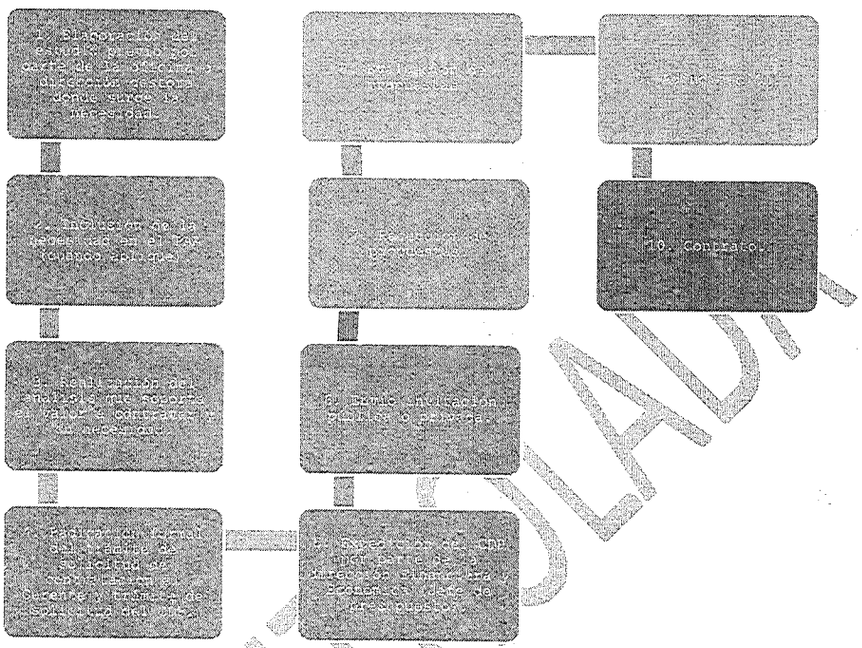
Calle 1CN entre las Carreras 17A y 18 del barrio San Carlos, municipio de Piedecuesta – Santander.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE INVITACION PRIVADA
PROCEDIMIENTO DE INVITACION PRIVADA. ARTÍCULO DECIMO NOVENO. - DEL ACUERDO 004 DE 2025,	**ARTÍCULO DECIMO NOVENO. - DEL DE JUNTA DIRECTIVA - 004 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015.** Artículo 21. Procedimiento único de modalidades de contratación (invitación pública y privada): La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos adelantará un procedimiento único para las modalidades de contratación de invitación pública y privada como se desarrolla a continuación: Ilustración 2. Flujograma procedimiento único de modalidades de contratación (invitación pública y privada) Artículo 21. Procedimiento único de modalidades de contratación (invitación pública y privada): La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos adelantará un procedimiento único para las modalidades de contratación de invitación pública y privada como se desarrolla a continuación:

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co

Ilustración 2. Flujograma procedimiento único de modalidades de contratación (invitación pública y privada)



1. Elaboración del estudio previo por parte de la oficina o dirección gestora donde surge la necesidad.

2. Inclusión de la necesidad en el PAA (cuando aplique).

3. Realización del análisis que soporta el valor a contratar y su necesidad.

4. Radicación formal del trámite de solicitud de contratación al Gerente y trámite de solicitud del CDP.

5. Expedición del CDP por parte de la dirección Financiera y Económica (jefe de presupuesto).

6. El Gerente o quien haga sus veces, enviará la invitación a ofertar por correo certificado o cualquier medio idóneo atendiendo a la modalidad de invitación pública o privada.

7. El día, hora y lugar fijado en el cronograma de la invitación pública o privada para ofertar se llevará a cabo la recepción de las propuestas, de la cual se dejará constancia.

8. En el cronograma de la invitación pública o privada a ofertar se fijará el término prudencial para efectuar la evaluación de las propuestas presentadas, la cual se efectuará por parte del Comité de Evaluación designado por la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

Durante este lapso se realizará la solicitud de aclaración, precisión o subsanación de documentos de la propuesta o del proponente.

9. Una vez evaluada la propuesta y dentro del término fijado en el cronograma de la invitación pública o privada a ofertar, se analizará y resolverá cada una de las observaciones y cuestiones acontecidas durante la invitación y se adjudicará la misma al mejor oferente. Esta decisión será comunicada a los proponentes.

10. El adjudicatario y el Gerente de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos o quien haga sus veces, deberán suscribir el contrato dentro de los plazos previstos en el cronograma de la invitación pública o privada.

COPIA CONTROLADA

CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO DECIMO NOVENO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2025.	**ARTÍCULO DECIMO NOVENO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2025** *"(...) INVITACION PRIVADA: La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar bajo la modalidad de invitación privada, cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a diecisiete mil (17.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*

OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. **2.** Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Entregar copia del contrato al supervisor asignado. **5.** Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** Al finalizar el contrato el contratista deberá devolver a la entidad contratante los materiales, elementos o información a la entidad contratante, soportando por escrito la entrega, **12.** Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y/o Supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga con el contratante a ejecutar íntegramente el objeto contractual de **"REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO DE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER",** de acuerdo con la propuesta económica, el presupuesto, especificaciones, obligaciones generales y específicas del presente estudio previo. **2.** Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones que le haga la Piedecuestana Servicios Públicos a través de los funcionarios designados por parte de la Gerencia **3.** Ejecutar cantidades de obra según los valores unitarios relacionados en el presupuesto de obra anexa a la propuesta. **4.** Cumplir con el objeto del contrato conforme los documentos de la invitación, especificaciones técnicas, el presupuesto y el contrato que se suscriba. **5.** Cumplir con condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la invitación. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones. **7.** El contratista deberá reparar por su cuenta y riesgo cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra. **8.** Para adelantar el trámite y cobro de las facturas, el contratista deberá presentar a la Piedecuestana de Servicios Públicos un informe de avance de ejecución de la obra y los comprobantes de afiliación y pago a aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal del personal destinado para la ejecución. **9.** El contratista garantiza a la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos que cumplirá a cabalidad con todos los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales ante las autoridades ambientales. **10.** Suministrar en el lugar de la obra los materiales, equipo, herramientas y maquinaria necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones y condiciones expuestos en la invitación. **11.** Disponer del personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refieren las especificaciones de la mejor forma posible. **12.** Pagar cumplidamente al personal a su cargo: sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, parafiscales y demás prestaciones que ordena la ley de tal forma que Piedecuestana de Servicios Públicos bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o subcontratistas. Para ello deberá entregar al supervisor o interventor, los recibos que acrediten el pago de estas prestaciones en forma mensual, correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la presentación del informe. **13.** Responder ante la

Piedecuestana de Servicios Públicos y ante terceros por cualquier daño o pérdida de bienes que se produzca por causa o con ocasión de la obra. **14.** Cumplir con las normas ambientales y de protección del espacio público, para las actividades relacionadas con ocupación de vías, disposición de desechos o residuos y las demás afines. **15**. Cumplir con las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. **16.** Destinar rigurosamente los dineros aportados por Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos al cumplimiento de los objetos y términos convenidos. **17.** El contratista presentará lo pertinente respecto de licencias de intervención del espacio público. Es responsabilidad del contratista solicitar los respectivos permisos de uso, privadas públicas, veredales, etc. realizar toda adecuación y mantenimiento a las vías que permita realizar sus actividades durante la construcción sin detrimento de su uso habitual y una vez finalizadas las obras dejar en igual o mejores condiciones a las encontradas antes del inicio de los trabajos. **PARAGRAFO 1.** Conforme a lo anterior el contratista conoce y declara que revisó las condiciones de la obra, para lo cual en base a ello realizó su oferta, y que, al revisar la obra a realizar, declara que conoce todos aspectos necesarios para ejecutarla. **18.** El contratista deberá hacer entrega de las redes actualizadas a la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos con la entrega de los planos respectivos en archivos cad .dwg y shapefile .shp, al jefe de la oficina de Planeación institucional o quien haga sus veces, previo visto bueno del área de Sistema de Información Geográfico (SIG) de la entidad. **19.** presentar informes mensuales de actividades y resultados, correspondientes al periodo comprendido hasta el día treinta (30) de cada mes calendario. Los informes deberán ser radicados ante la entidad contratante dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente, en formato físico y digital, garantizando su integridad, veracidad, claridad y oportunidad de la información suministrada. **20.** Realizar la entrega formal de las obras ejecutadas a la Dirección Técnica y de Operación de la entidad, para efectos de su revisión y verificación técnica, quien, de encontrarlas conformes con las condiciones y especificaciones establecidas, emitirá el correspondiente visto bueno y expedirá el Certificado de Entrega y Operatividad, como constancia de la recepción oficial y de la conformidad técnica de las obras.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN A ADELANTARSE: El monto del presupuesto oficial estimado para el proceso es de **MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($1.270.618.460,25),** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato), conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

OBJETO:REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO DE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER

Items	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1.0	Preliminares				
1,1	Localización y replanteo (Incluye planos récord y archivo shape georreferenciado)	m2	890	$ 11.764,14	$ 10.470.084,60
1,2	Rotura de pavimento rígido e≤20 cm (Incluye corte y retiro con minicargador neumatico de 800kg)	m2	890,00	$ 70.202,55	$ 62.480.269,50
1,3	Demolición de andenes (Incluye retiro con minicargador neumatico de 800 kg)	m2	234,89	$ 35.815,19	$ 8.412.629,98
1,4	Demolición de sardineles existentes (Incluye retiro con minicargador neumatico de 800 kg)	ml	234,89	$ 15.788,43	$ 3.708.544,32
1,5	Demolición de pozo de inspección existente (Incluye retiro con minicargador neumatico de 800 kg)	und	4,00	$ 1.111.258,33	$ 4.445.033,32
	Subtotal Capitulo				$ 89.516.561,72
2	Movimiento de Tierra				

2,1	Excavación en material común y/o conglomerado con entibados en madera (con retroexcavadora de 13 Ton)	m3	265,80	$	54.341,95	$	14.444.090,31
2,2	Excavación en material común y/o conglomerado (con retroexcavadora de 13 Ton)	m3	656,60	$	45.812,16	$	30.080.264,26
2,3	Excavación mecanica en roca con compresor y retroexcavadora de 13 Ton	m3	105,85	$	105.964,87	$	11.216.381,49
2,4	Relleno compactado con material de préstamo (Incluye suministro y transporte a obra)	m3	284,02	$	119.143,07	$	33.839.014,74
2,5	Relleno en material común compactado	m3	284,02	$	57.311,08	$	16.277.492,94
2,6	Relleno de zanja con arena para cimentación de tubería (con retroexcavadora de 13 Ton)	m3	185,93	$	159.290,23	$	29.616.832,46
2,7	Cargue, retiro y disposición de material sobrante (con retroexcavadora de 13 Ton)	m3	967,50	$	70.270,89	$	67.987.086,08
2,8	Mejoramiento del subsuelo con material pétreo compactado (Puesto en obra)	m3	94,76	$	199.174,36	$	18.873.662,77
	Subtotal Capitulo					$	222.334.825,04
3	Vías, Bases, Sub-Bases y Andenes						
3,1	Conformación de subrasante con material existente	m2	890,00	$	3.261,07	$	2.902.352,30
3,2	Suministro, conformación y compactación de Base Granular (Puesta en obra)	m3	213,24	$	229.885,41	$	49.020.764,83
3,3	Suministro, transporte e instalación de concreto hidraúlico MR-38 h=0,20 m acelerado a 7 días. Incluye terminación y juntas de dilatacion con poliuretano selladas con epóxico	m3	178,00	$	1.433.828,26	$	255.221.430,28
3,4	Suministro, figurado y colocación de acero de refuerzo (incluye canastillas)	kg	3832,32	$	14.477,34	$	55.481.799,63
	Subtotal Capitulo					$	362.626.347,04
4	Obras de Alcantarillado						
4,1	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= (10") (incluye uso de retroexcavadora de 13 Ton)	ml	137,54	$	175.570,30	$	24.147.939,06
4,2	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= (12") (incluye uso de retroexcavadora de 13 Ton)	ml	99,56	$	218.871,10	$	21.790.806,72
4,3	Sumidero lateral SL-200 (Incluye tubería de 12", arena, acero, concreto, cinta PVC, tapa y charnela)	und	1,00	$	5.849.183,07	$	5.849.183,07
4,4	Conexiones domiciliarias de alcantarillado longitud ≤6.0m (Incluye kit silla yee, tubería D=160 mm, accesorios y caja de inspección 0.60 x 0.60)	und	36,00	$	1.594.095,62	$	57.387.442,32
4,5	Construcción de pozo de inspección vehicular h<2,50 m	und	8,00	$	4.833.107,44	$	38.664.859,52

4,6	Remodelacion de pozos de inspeccion existentes (Incluye reposicionde anillo en concreto, pañete y escalones metalicos con anticorrosivo)	und	2,00	$	997.951,47	$	1.995.902,94
	Subtotal Capitulo					$	149.836.133,63
5	Obras de Acueducto						
5,1	Conexión domiciliaria acueducto longitud<=6,00 mts (Incluye collar de derivacion, registro de incorporación, tubería PF+UAD RDE 9 D=1/2",caja domiciliaria y tapa emblema pds)	und	19,00	$	579.278,76	$	11.006.296,44
5,2	Reconstrucción de caja válvula (Incluye demolición y reposición placa en concreto y tapa en HD)	und	1,00	$	379.669,63	$	379.669,63
5,3	Suministro e instalación tubería PVC Unión Platino RDE 21 D=3"	ml	112,55	$	109.586,40	$	12.333.949,32
	Subtotal Capitulo					$	23.719.915,39
6	Obras en Concreto						
6,1	Suministro y colocación de concreto de 3000psi para atraques	m3	3,10	$	697.655,00	$	2.162.730,50
6,2	Sardinel en concreto de 3000psi	ml	291,07	$	82.393,73	$	23.982.342,99
6,3	Vías peatonales, rampas y andenes en concreto reforzado de 3000psi e=0.10 m	m2	291,07	$	107.528,42	$	31.298.297,21
	Subtotal Capitulo					$	57.443.370,70
		Total Costo Directo				$	905.477.153,52
		Administración	29,00%			$	262.588.374,52
		Imprevistos	1,00%			$	9.054.771,54
		Utilidad	5,00%			$	45.273.857,68
		Costo Total de Obra				$	1.222.394.157,25
		PASA				$	27.125.884,00
		PMT				$	21.098.419,00
		COSTO TOTAL DE OBRA				**$ 1.270.618.460,25**	

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO:

CONSTRUCCIÓN: El siguiente es el proceso administrativo que la entidad desarrolla para la estructuración de los presupuestos oficiales para el desarrollo del contrato de obra, con el fin de que estos (presupuestos) estén acordes con los precios del mercado en la época en que se estructura este proceso contractual:

En primer término, el presupuesto de obra incluye los análisis de precios unitarios proyectados de todos los bienes y servicios que componen el costo directo, de acuerdo al valor de su costo final colocado en el sitio de ejecución del contrato, seguidamente y con base en esto, se estructuró el presupuesto, al cual se le involucran los precios unitarios.

Otra variable importante en la estructuración del presupuesto es la elaboración del AIU (administración, imprevistos y utilidad) el cual se determina a partir de los costos directos de la obra, que, de acuerdo a los estudios comparativos de mercado, frente al objeto del contrato se ha establecido como punto de equilibrio en los siguientes porcentajes, que en sí mismo, determinan los costos indirectos del presupuesto oficial, la entidad contratante presenta el desglose del AIU con el fin de que el contratista se obligue a cumplir con los conceptos mínimos allí presentados, de la siguiente manera:

DESGLOSE DEL A.I.U.	
DISCRIMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN (A)	
CONCEPTO	PORCENTAJE (%)
Director de Obra (Incluye parafiscales)	1,65%
Residente de Obra (Incluye parafiscales)	0,90%
Residente SISO (Incluye parafiscales)	0,80%
Cuadrilla administración (Maestro, almacenista, contramaestro)	2,50%
Personal de vigilancia	1,00%
Campamento	0,65%
Valla informativa de 4x2m anclada al suelo, con lamina y soportes metalicos e impresion a color resistente a la intemperie (Sebe instalarse en lugar visible)	0,15%
Cerramiento provisional en lona verde	0,50%
Software/hardware para obra	0,05%
Seguridad industrial/dotación	0,60%
Servicios públicos provisionales	0,30%
Papelería/ empastes, copias planos/ fotocopias, registro fotográfico/videos/informes, manuales de operación y mantenimiento	0,30%
Mantenimiento equipos/herramientas	0,50%
Gastos de Legalización del Contrato	1,40%
Retefuente	2,80%
Estampilla pro cultira	1,50%
Estampilla pro anciano	3,00%
Reteica	1,00%
Fondo solidario	5,00%
Estampilla Departamental	4,40%
TOTAL ADMINISTRACIÓN (A):	29,00%
DESGLOSE DEL A.I.U.	
COSTOS INDIRECTOS	PORCENTAJE (%)
ADMINISTRACIÓN (A)	29,00%
IMPREVISTOS (I)	1,00%
UTILIDAD (U)	5,00%
SUMATORIA (A+I+U)	35,00%

Así las cosas, se considera necesario se realice contratación para la **"REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO DE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER."** por el valor de de **MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($1.270.618.460,25),** (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos pagará al contratista el valor del presente contrato así:

a) Mediante Actas Parciales de Avance, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas y del informe de obra con la respectiva aprobación de la supervisión y de la interventoría. Así mismo, el contratista, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con la especificación de costos unitarios y cantidades totales, constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscales con certificación de cumplimento expedida por el supervisor y los demás documentos necesarios para el pago de la respectiva cuenta de cobro.

b) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se efectuará con el acta de liquidación del contrato previa entrega de la totalidad de las cantidades contratadas. Lo anterior, previa presentación de un informe de las actividades realizadas, acompañada de la respectiva factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del

supervisor del contrato. Para el pago de la última acta se debe presentar el acta de recibo definitivo del contrato.

GRAVÁMENES: Al formular y presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

SUJECIÓN DE PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado la Piedecuestana de Servicios Públicos, se realizarán previa radicación, de la orden de pago en la Tesorería una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Piedecuestana de Servicios Públicos. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

NOTA: La forma de pago del presente proceso es por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, previamente aprobadas por parte de la interventoría de obra y debidamente avaladas por parte de la supervisión y que las cantidades se encuentren incluidas en el presupuesto oficial del presente proceso.

PLAZO ADICIONAL

DOS (2) MESES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá contar con todas las licencias, requisitos o permisos especiales para la ejecución del objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

PROCEDIMIENTO CLASIFICATORIO: Se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgaren puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en estos pliegos de condiciones.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral "**Requisitos Habilitantes**". El cumplimiento de estos requisitos se evaluará como ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO ADMISIBLE y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar con su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. La entidad efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

NOTA: El proveedor que no pueda realizar correctamente el envío de la oferta deberá cerciorarse que es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su propuesta por indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, la misma podrá ser enviada al correo electrónico (oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co), adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación por la entidad, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (ANEXO 1)

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés adjuntando el **anexo 1** a través del Portal Electrónico de Contratación SECOP II.

Para la selección de los invitados se tendrá en cuenta que previamente a la publicación del presente proceso contractual, se encuentren inscritos en el banco de proponentes de la entidad.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 004 del 27 de febrero de 2025, que señala lo siguiente: ***"Artículo 19. Invitación privada**: La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar bajo la modalidad de invitación privada, cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a diecisiete mil (17.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".*

Conforme a lo anterior se invitarán a dos (02) proponentes, que cumplan con los requisitos anteriormente descritos, en donde la entidad enviara a discrecionalidad las invitaciones privadas; adicional a lo anterior, se deberá incluir en un solo documento dentro del anexo 1 (manifestación de interés), la idoneidad en aspectos de experiencia y aspectos financieros, así las cosas el contratista deberá aportar certificaciones de experiencia que garanticen el 50% del presupuesto oficial **(362,85 S.M.M.L.V).**

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de experiencia se calculará con base en la sumatoria de las experiencias aportadas por los integrantes y/o miembros consorciales. Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

A.) PATRIMONIO:

El patrimonio debe ser mayor o igual a **362,85 S.M.M.L.V.**

COPIA CONTROLADA

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

B.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60

CALCULO DEL INDICADOR: **NE = PT / AT**
Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo total
AT = Activo total

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de endeudamiento se calculará con base en la sumatoria del pasivo total sobre el activo total de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

C.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR: **L = AC / PC**
Donde:
L = Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA PROPUESTA:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 2)

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el **anexo 2** del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y deposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Toda proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

COPIA CONTROLADA

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar registro único tributario, emitido por la DIAN.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el artículo 23 de la 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y pensión, correspondiente al mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionado, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.

b) El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

c) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

COPIA CONTROLADA

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (ANEXO 4)

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración, ejecución y liquidación del contrato; y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la empresa. Igual autorización requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La empresa hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los represente legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

COPIA CONTROLADA

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la empresa verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como cada uno de sus representantes legales, será rechazada la propuesta.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de consorcios o uniones temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El representante legal de la empresa proponente o la persona natural, deberán acreditar mediante certificado no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.

HOJA DE VIDA DAFP (PERSONA JURÍDICA) O SIGEP (PERSONA NATURAL)

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR (ANEXO 5)

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 6)

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los presentes pliegos, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

COPIA CONTROLADA

VERIFICACIÓN PERSONAL CLAVE HABILITANTE

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos soporte y los requisitos mínimos habilitantes del personal mínimo de obra, que para el presente proceso serán mínimo el siguiente cargo:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	% DEDIC	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Civil	50%	No menor de diez (10) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar participación en el cargo de DIRECTOR DE OBRA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie **la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación y/o reposición y/o rehabilitación de sistemas de acueducto y/o alcantarillado** y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados expresados en SMMLV no sea inferior al cincuenta (50%) del valor del presente proceso.
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario	100%	No menor de cinco (5) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	Acreditar participación en el cargo de RESIDENTE OBRA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie **la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación y/o reposición y/o rehabilitación de sistemas de acueducto y/o alcantarillado** y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados y aportados por cada uno de los profesionales expresados en SMMLV no sea inferior al cincuenta (50%) del valor del presente proceso.
Profesional HSEQ	1	Profesional en salud ocupacional y/o especialista en salud ocupacional Ingeniero/ en el área de seguridad industrial y salud ocupacional y/o ambiental o profesional universitarios de cualquier especialidad, pero con especialización en Salud y Seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional y licencia vigente	100%	No menor de dos (2) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	Acreditar participación en mínimo dos (2) contratos de obra

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido en el orden establecido para este proceso así:

a) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso
b) Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia

expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) (Si aplica).

c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado y postgrado.

d) Certificación de experiencia especifica: a) Nombre del contratante, b) Nombre del contratista, c) Objeto del contrato, d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, e) El valor del contrato, f) Cargo que desempeño, g) Nombre, firma y cargo de quien expide el documento.

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las obras.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado **NO HÁBIL**.

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA (ANEXO 7)

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE conforme se indica en el **Anexo 7** del pliego de condiciones, en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Para comprobar su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1) Acreditar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV en contratos relacionados con actividades **OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**, ejecutados, terminado y/o liquidados.

Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción de este en moneda colombiana.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia:

AÑOS	Valores en SMLMV
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000

COPIA CONTROLADA

2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Los contratos aportados deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno (1) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante su inscripción en el Certificado de Registro Único de proponentes RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso:

CÓDIGO UNSPSC:

72141119 – SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS
72141120 – SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

El valor total de los contratos celebrados será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las actividades. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

a) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
b) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, acta de recibo final, acta de terminación, o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:
1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Lugar de ejecución.
5. Principales actividades ejecutadas.
6. Valor del contrato.

b) Certificación que contenga mínimo:
1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación.

COPIA CONTROLADA

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente o por otro integrante del proponente plural.

En caso de que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes, siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Si el oferente para el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, la experiencia a acreditar será el resultado de la sumatoria plena de las experiencias de cada consorciado.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ENDE NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD, DE MODIFICACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se verificarán las variables y se procederá a asignar el criterio **CUMPLE/ NO CUMPLE** de acuerdo con los siguientes requerimientos:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra, los cuales deben haber sido iniciados, ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y cuyos objetos hayan sido o en su alcance se evidencie **OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO,** y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados expresados en SMMLV no sea inferior al CINCUENTA (50%) del valor del presente proceso.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales o aasociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte 31 de diciembre de 2025.

- Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2025. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros, y no RUP, este deberá presentar copia de la cédula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente de quien realice dicho documento.

CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

La entidad podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.
Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

A.) PATRIMONIO:

El patrimonio debe ser mayor o igual a 362,85 S.M.M.L.V.

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

B.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60

COPIA CONTROLADA

CALCULO DEL INDICADOR: **NE = PT / AT**
Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo total
AT = Activo total

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de endeudamiento se calculará con base en la sumatoria del pasivo total sobre el activo total de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

C.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR: **L = AC / PC**
Donde:
L = Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de liquidez se calculará con base en la sumatoria del activo corriente sobre el pasivo corriente de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

NOTA: El análisis para la exigencia de requisitos habilitantes y la elaboración del presupuesto de obra y sus anexos del presente proceso fue realizado por el Jefe de la Oficina de Planeación Institucional de la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

ACUERDO 004 DE 2025, ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO – GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos debe garantizar el pago de la sanción o el perjuicio derivado del eventual incumplimiento del contrato favor de la entidad ya sea desde el momento de la presentación de la oferta, la ejecución del contrato y hasta su liquidación, para lo cual se podrán solicitar por parte de la oficina gestora la constitución de las siguientes garantías a favor de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** identificado con NIT No. 804.005.441-4 y del **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, identificado con NIT No. 890.205.383 - 6.

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al 20% del valor del presupuesto de la contratación y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al 20% del valor del presupuesto de la contratación y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co

consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por un monto mínimo equivalente al 30% del valor final del contrato y una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra. Para prevenir que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista.

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un monto equivalente al 20% del valor del presupuesto de la contratación y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un monto equivalente al 30% del valor del presupuesto de la contratación y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL

DENOMINACIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.10000984, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS,", PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO DE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.".

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
2.3.3.01.02.01.001.05	ACUEDUCTO	$ 380.744.269,23

DENOMINACIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.10000984, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS,", PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO DE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.".

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
2.3.3.01.02.01.001.06	ALCANTARILLADO	$ 889.874.191,03

WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Proyectó: Lina Paola Chacón – CPS 170-2026 Apoyo Oficina de Planeación Institucional
Reviso: Abog. Vanessa Argüello Plata – CPS 216-2026 Juridica OPI
Revisó y Aspectos jurídicos: Abg. César Augusto Rangel Jaimes- Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/05/2022	REVISÓ Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 29/10/2025	APROBÓ Gerente	FECHA 29/10/2025

COPIA CONTROLADA

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co